

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO PLA
IV

Se comunica al público inversor que Rosario Administradora Fiduciaria S.A. y Pla S.A., en sus caracteres de Fiduciario y Fiduciante, respectivamente, del Fideicomiso Financiero Pla IV (el "Fideicomiso Financiero"), constituido bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Secupla" de fecha 8 de mayo de 2015 (el "Programa"), han acordado una Adenda al Suplemento de Prospecto del Fideicomiso Financiero de fecha 21 de marzo de 2016 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, y cuya versión resumida (el "Suplemento de Prospecto Resumido") fue publicada el 21 de marzo de 2016 en el sistema de información dispuesto por el Mercado Argentino de Valores S.A. a los efectos de informar al público inversor, que el Fideicomiso Financiero tiene por objeto el financiamiento de PYMES de conformidad con lo establecido en la Resolución General N° 655 de la Comisión Nacional de Valores. En tal sentido se establece que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Capítulo IV, del Título V de las Normas de la CNV, el 97% de la totalidad de los Créditos Fideicomitados, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por derechos o créditos provenientes de operaciones celebradas con PYMES CNV.

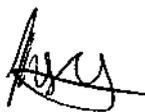
En virtud de lo expuesto la portada del Suplemento de Prospecto y del Suplemento de Prospecto Resumido quedará redactada conforme al texto que se acompaña como Anexo I y II respectivamente. Los términos y condiciones que no fueron modificados específicamente por la presente Adenda continúan vigentes.

La fecha de la presente Adenda es [21] de marzo de 2016 y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa

C.P. BARBARA PUZZOLO
APODERADA
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

LUCAS JAKIMOWICZ
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

* Se agregada 2016.


MAXIMILIANO
SCHITTER



ANEXO I - ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DEL FIDEICOMISO
FINANCIERO PLA IV

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

relativo al Programa Global de Valores Fiduciarios
"Secupla"



**ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**
En carácter de Fiduciario, Emisor y Co-
Organizador



PLA S.A.
En carácter de Fiduciante y
Administrador de los Créditos



En carácter de Co-Organizador y Asesor
Financiero del Fiduciante

INTL CIBSA SA

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

INTL CIBSA S.A.
En carácter de Co-Organizador y
Colocador

FIDEICOMISO FINANCIERO PLA IV

por un monto de hasta V/N \$ 17.524.309

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
de hasta V/N \$ 11.846.433**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
de hasta V/N \$ 1.699.858**

**Certificado de Participación
de hasta V/N \$ 3.978.018**

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (en adelante, los "VDFA") y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (en adelante, los "VDFB", en conjunto con los VDFA, los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF") y los Certificados de Participación (en adelante, los "Certificados de Participación" o "CP" y, conjuntamente con los VDF, los "Valores Fiduciarios" o "VF") ofrecidos a través del presente Suplemento de Prospecto son parte de un programa global creado por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (en adelante "Rosario Fiduciaria"), en su carácter de fiduciario, emisor y organizador, para la titulación de activos por un monto máximo de hasta V/N \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) o su equivalente en cualquier otras monedas, en circulación en cualquier momento denominado "Programa Global de Valores Fiduciarios Secupla" (el "Programa"), aprobado por Resolución del Directorio de CNV N° 17654 de fecha 21 de abril de 2015. Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Financiero y no a título personal (en tal carácter, el "Fiduciario") del Fideicomiso Financiero Pla IV (el "Fideicomiso"), constituido de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación (el "Código Civil y Comercial"), la Ley N° 24.441, el Capítulo IV del Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013, conforme a la Resolución General CNV N° 622/13 y sus normas modificatorias y complementarias, las "Normas de la CNV") y el Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado de la presente serie, adjunto en el Anexo I al presente (el "Contrato Suplementario" o "Contrato de Fideicomiso"). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, (según se define más adelante) tiene como única fuente de pago el Patrimonio Fideicomitado (según se define más adelante), que consiste, principalmente, en los Créditos (según se define más adelante) originados por Pla S.A. ("Pla") en carácter de Fiduciante (en tal carácter, el "Fiduciante"), transferidos en fideicomiso al Fiduciario, y se realizará sujeto a que el Fiduciario reciba los pagos bajo dichos Créditos conforme a sus términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria del Patrimonio Fideicomitado. Para una descripción gráfica del Fideicomiso remitirse al Anexo II del presente Suplemento de Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto y el Contrato Suplementario de Fideicomiso deben leerse junto con el prospecto de oferta pública del Programa de fecha 08 de mayo de 2015 (el "Prospecto del Programa"), cuyas copias se entregarán a los interesados en la sede social del Fiduciario sita en Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. También se podrá obtener copias del Suplemento de Prospecto en la siguiente página web de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"): www.cnv.gov.ar y en la página web del Fiduciario: www.rosfid.com.ar. A todos los efectos de este Suplemento de Prospecto y el Contrato Suplementario, los términos en mayúscula (i) definidos en este Suplemento de Prospecto y en el Contrato de Fideicomiso, tienen los significados que allí se les asigna, y (ii) los no definidos en el presente y definidos en el Prospecto del Programa, tienen los significados que allí se les asignó.



La oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV en fecha 21 de marzo de 2016. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciante y del Fiduciario, y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

No obstante, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/2013, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto no recae exclusivamente en las personas mencionadas en el párrafo anterior, sino que también es responsabilidad de: (i) las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores y/o colocadores de los valores negociables quienes serán responsables en la medida en que no hayan revisado diligentemente la información contenida en este Suplemento de Prospecto; (ii) los oferentes de los valores negociables, quienes serán responsables en relación con la información vinculada a los mismos; (iii) las personas que firmen el Suplemento de Prospecto, quienes serán responsables por toda la información incluida en los prospectos registrados por ellos ante la CNV; y (iv) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A ENERO DE 2016. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. PARA OBTENER LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN LOS INVERSORES PODRÁN COMUNICARSE CON LA CALIFICADORA DE RIESGO.

El Fideicomiso se integra con Créditos garantizados con Prendas que han sido Endosadas sin Recurso al Fiduciario, si bien los endosos no serán inscriptos en los correspondientes Registros de Créditos Prendarios, salvo en casos de Créditos en Mora o en cualquier caso que el Fiduciario lo considerare conveniente o necesario, lo cual produce las consecuencias que se describen en la sección "Consideraciones de Riesgo para la Inversión" bajo el título "Falta de Inscripción de los Endosos de los Créditos Prendarios".

EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PYMES. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL CNV N° 655 DEL AÑO 2016, EL 97% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR DERECHOS O CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 21 de marzo de 2016 y debe leerse junto con el Prospecto del Programa de fecha 8 de mayo de 2015.

C.P. BARBARA PUZZOLO
APODERADA
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

LUCAS JAKIMOWICZ
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

**ANEXO II - ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DEL
FIDEICOMISO FINANCIERO PLA IV**

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

relativo al Programa Global de Valores Fiduciarios
"Secupla"



**ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**
En carácter de Fiduciario, Emisor y Co-Organizador



PLA S.A.
En carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos



WORCAP
En carácter de Co-Organizador y Asesor Financiero del
Fiduciante

INTL CIBSA SA

CNV N° 47 Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

INTL CIBSA S.A.
En carácter de Co-Organizador y Colocador

FIDEICOMISO FINANCIERO PLA IV

por un monto de hasta V/N \$ 17.524.309

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
de hasta V/N \$ 11.846.433

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
de hasta V/N \$ 1.699.858

Certificado de Participación
de hasta V/N \$ 3.978.018

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (en adelante, los "VDFA") y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (en adelante, los "VDFB", en conjunto con los VDFA, los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF") y los Certificados de Participación (en adelante, los "Certificados de Participación" o "CP" y, conjuntamente con los VDF, los "Valores Fiduciarios" o "VF") ofrecidos a través del presente resumen del Suplemento de Prospecto de fecha 21 de marzo de 2016 (el "Suplemento Resumido" y el "Suplemento de Prospecto"), respectivamente, son parte de un programa global creado por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (en adelante "Rosario Fiduciaria"), en su carácter de fiduciario, emisor y organizador, para la titulación de activos por un monto máximo de hasta V/N \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) o su equivalente en cualquier otras monedas, en circulación en cualquier momento denominado "Programa Global de Valores Fiduciarios Secupla" (el "Programa"), aprobado por Resolución del Directorio de CNV N° 17654 de fecha 21 de abril de 2015. Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Financiero y no a título personal (en tal carácter, el "Fiduciario") del Fideicomiso Financiero Pla IV (el "Fideicomiso"), constituido de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación (el "Código Civil y Comercial"), la Ley N° 24.441, el Capítulo IV del Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013, conforme a la Resolución General CNV N° 622/13 y sus normas modificatorias y complementarias, las "Normas de la CNV") y el Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado de la presente serie, adjunto en el Anexo I al presente (el "Contrato Suplementario" o "Contrato de Fideicomiso"). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, (según se define más adelante) tiene como única fuente de pago el Patrimonio Fideicomitido (según se define más adelante), que consiste, principalmente, en los Créditos (según se define más adelante) originados por Pla S.A. ("Pla") en carácter de Fiduciante (en tal carácter, el "Fiduciante"), transferidos en fideicomiso al Fiduciario, y se realizará sujeto a que el Fiduciario reciba los pagos bajo dichos Créditos conforme a sus términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria del Patrimonio Fideicomitido. Para una descripción gráfica del Fideicomiso remitirse al Anexo II del Suplemento de Prospecto.

Este Suplemento Resumido deben leerse junto con el Suplemento de Prospecto, el Contrato de Fideicomiso, el prospecto de oferta pública del Programa de fecha 08 de mayo de 2015 (el "Prospecto del Programa"), cuyas copias se entregarán a los interesados en la sede social del Fiduciario sita en Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. También se podrá obtener copias del Suplemento de Prospecto en la siguiente página web de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"): www.cnv.gov.ar y en la página web del Fiduciario: www.rosfid.com.ar. A todos los efectos bajo este Suplemento Resumido, los términos en mayúscula (i) definidos en este Suplemento Resumido, tienen los significados que allí se les asigna, y (ii) los no definidos en el presente y definidos en el Suplemento de Prospecto, el Contrato de Fideicomiso, el Prospecto del Programa, tienen los significados que allí se les asignó.

La oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV en fecha 21 de marzo de 2016. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciante y del Fiduciario, y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento Resumido y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su

publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.



No obstante, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1025/2013, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el presente Suplemento Resumido y el Suplemento de Prospecto no recae exclusivamente en las personas mencionadas en el párrafo anterior, sino que también es responsabilidad de: (i) las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores y/o colocadores de los valores negociables quienes serán responsables en la medida en que no hayan revisado diligentemente la información contenida en el Suplemento de Prospecto; (ii) los oferentes de los valores negociables, quienes serán responsables en relación con la información vinculada a los mismos; (iii) las personas que firmen el Suplemento Resumido y el Suplemento de Prospecto, quienes serán responsables por toda la información incluida en los prospectos registrados por ellos ante la CNV; y (iv) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A ENERO DE 2016. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. PARA OBTENER LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN LOS INVERSORES PODRÁN COMUNICARSE CON LA CALIFICADORA DE RIESGO.

El Fideicomiso se integra con Créditos garantizados con Prendas que han sido Endosadas sin Recurso al Fiduciario, si bien los endosos no serán inscriptos en los correspondientes Registros de Créditos Prendarios, salvo en casos de Créditos en Mora o en cualquier caso que el Fiduciario lo considere conveniente o necesario, lo cual produce las consecuencias que se describen en la sección "Consideraciones de Riesgo para la Inversión" bajo el título "Falta de Inscripción de los Endosos de los Créditos Prendarios".

EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PYMES. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL CNV N° 655 DEL AÑO 2016, EL 97% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR DERECHOS O CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 21 de marzo de 2016 y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto fecha 21 de marzo de 2016 y el Prospecto del Programa de fecha 8 de mayo de 2015.

C.P. BARBARA PUZZOLO
APODERADA
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

LUCAS JAKIMOWICZ
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

